



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 039-2016 -MDMP

Mi Perú, 20 de mayo de 2016.



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ.

VISTO:

El Informe N° 017-2016-MDMP/GECD, de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el Memorándum N° 020-2016-MDMP-GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 051-2016-MDMP-GAJ, del Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 034-2016-MDMP/GECD, el Gerente de Educación, Cultura y Deporte, el Memorándum N° 023-2016-MDMP-GPP, del Gerente de Planificación y Presupuesto y el Dictamen N° 04-2016-CJECyD-MDMP de la Comisión de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

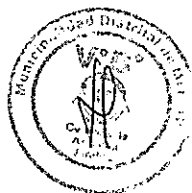
Que el objeto de este convenio marco de cooperación interinstitucional es la de fomentar el acceso descentralizado a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC con la finalidad de fortalecer el capital humano de la población residente en la circunscripción geopolítica de LA MUNICIPALIDAD que cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente sobre la materia.

Que, dentro de los compromisos de la Municipalidad, tenemos los siguientes: la Difusión del programa, Captación de Becas (gestionar la donación de becas por parte de las instituciones educativas ubicadas en nuestra jurisdicción), Monitoreo (monitorear proactivamente las actividades de la oficina que tendrá por objetivo la difusión y ejecución de las modalidades de becas materia de este convenio y actividades propositivas.

Que, el Ministerio de Educación es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política general del estado.

Que, el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo para el nivel superior, en adelante PRONABEC, es un órgano del Ministerio de Educación, dependiendo funcionalmente de la Oficina de Becas y Crédito Educativos - OBEC, encargado del diseño, planificación, gestión monitoreo y evaluación de becas y créditos educativo. Tiene por finalidad contribuir a la mejora de la calidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia, culminación y titulación.

Que, el artículo 76° inciso 76.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre Entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que lo antes mencionado signifique renuncia a la competencia propia señalada por ley.



5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 039-2016 -MDMP

Mi Perú, 20 de mayo de 2016.

Que, el artículo 77° en sus incisos 77.1 y 77.3 del Texto Legal antes citado, preceptúa que las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante Convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, los cuales son suscritos por sus representantes, se celebran de acuerdo a ley, dentro de sus respectivas competencias, y son de naturaleza obligatoria para las partes.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

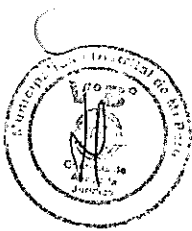
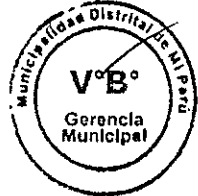
Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que son atribuciones de los Concejos Municipales, entre otras, las de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como Convenios Interinstitucionales.

Que, según lo establecido en la señalada Ley, en su acápite 2.3. del numeral 2 del artículo 73 señala que: Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2. Servicios públicos locales.- ,2.3. "Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, el artículo 41° del supracitado Texto Legal, expresa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 017-2016-MDMP/GECD, la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte emite opinión favorable, para la suscripción del presente convenio, con Memorandum N° 023-2016-MDMP-GPP, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, se asigna disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento relacionado con la publicidad, en la específica 2.3.2.2.4.1 de cinco mil soles, a través del Informe N° 051-2016-MDMP-GAJ, del Gerente de Asesoría Jurídica se anota que teniendo en cuenta lo expuesto es de verse que el Proyecto de Convenio, procede legalmente y su aprobación favorecerá a la formación, capacitación y perfeccionamiento de las personas que tengan el acceso al programa de becas y créditos educativos, por lo que corresponde se eleve el proyecto de Convenio a suscribirse entre la Municipalidad Distrital de Mi Perú y el PRONABEC, Implementación de becas y Créditos Educativos, ante el Concejo Municipal para su aprobación, recomienda que se tenga en cuenta la designación del coordinador institucional por parte de la Municipalidad.

Que, habiendo sido revisado y evaluado el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito educativo – PRONABEC y la Municipalidad distrital de Mi Perú, por la Comisión de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, mediante Dictamen N° 04-2016-CJECyD-MDMP, por los argumentos allí señalados, dictaminaron por **aprobar** el señalado proyecto de Convenio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 039-2016 -MDMP

Mi Perú, 20 de mayo de 2016.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNANIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

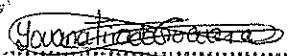
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE el PROGRAMA NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO - PRONABEC y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL de MI PERÚ.**

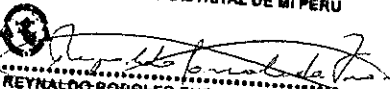
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde a suscribir el Convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia de Participación Vecinal y, su difusión a la Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente norma municipal a las unidades orgánicas, personas, Instituciones y Organizaciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

JOVANA VIRANDO GUEVARA
Regidora del Concejo Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TEVAR
Alcalde